

Procedimiento de Ejecución Coactiva N° DZ7-NM0477-2017

Procesos acumulados: **DZ7-COBUAPC21-00000014/ DZ7-COBUAPC21-00000134**

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

DIRECCIÓN ZONAL 7

DEPARTAMENTO DE COBRO

PROVIDENCIA DE VINCULACIÓN N° DZ7-COAPCJC23-00000155

EL DEPARTAMENTO DE COBRO DE LA DIRECCIÓN ZONAL 7 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.

- Loja, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, a las 08H10.- **VISTOS:** En mi calidad de Recaudadora Especial de la Dirección Zonal No. 7 del Servicio de Rentas Internas, en virtud del nombramiento expedido mediante Resolución No. NAC-DNRRSGE14-00001061, emitida por la Directora General del Servicio de Rentas Internas en la cual se me designa como Recaudadora Especial de la Dirección Zonal 7 del Servicio de Rentas Internas concediéndome competencia desde el día 02 de diciembre del 2014; dentro de la ejecución coactiva N° DZ7-NM0477-2017 al que se encuentran acumulados los procesos coactivos N° DZ7-COBUAPC21-00000014; y, DZ7-COBUAPC21-00000134, iniciada en contra del sujeto **SR. PINEDA OCHOA ORLANDO ZHOVANI**, con cédula de Identidad N° **1900189299**, en calidad de responsable solidario de la sociedad **CONSORCIO PINEDA BENAVIDES CONSTRUCCIONES**, con **RUC EXTINTO No. 1792171237001**, por deudas producidas en su gestión, en atención al estado de la causa y considerando: **UNO.-** Que ha llegado a conocimiento de la suscrita, que se ha producido el deceso del contribuyente **PINEDA OCHOA ORLANDO ZHOVANI**, con cédula de Identidad N° **1900189299**, motivo por el que, se ha procedido a verificar dicha información en el Sistema de Catastro Tributario, comprobándose que el RUC se encuentra en Estado PASIVO, por motivo de fallecimiento con fecha de cese de actividades el 18/08/2023, de igual forma consta en Inscripción de Defunción de código secuencial D-2023-190102-0001-E-061 emitido por la Dirección General de Registro Civil el fallecimiento del contribuyente antes mencionado con fecha 18/08/2023. **DOS.-** Que, según consta en copia simple del acta de defunción, adjunta al Oficio Nro. DIGERCIC-CZ7-2023-2953-O de fecha 12 de septiembre de 2023 emitido por la Dirección General de Registro Civil, que la fecha de fallecimiento del señor **PINEDA OCHOA ORLANDO ZHOVANI**, con cédula de Identidad N° **1900189299**, es el **18/08/2023.- TRES.-** Que de la documentación remitida por la Dirección General de Registro Civil de Loja, adjunta al Oficio Nro. DIGERCIC-CZ7-2023-2953-O de fecha 12 de septiembre de 2023 emitido por la Dirección General de Registro Civil, información que ha sido contrastada con la información que reposa en nuestras bases de datos, concretamente en el Informe Ejecutivo Ampliado del contribuyente **ORLANDO ZHOVANI**, con cédula de Identidad N° **1900189299**, se desprende que los sucesores conocidos del fallecido señor **PINEDA OCHOA ORLANDO ZHOVANI**, con cédula de Identidad N° **1900189299**, son sus hijos, los señores: PINEDA VALDIVIESO DANIEL FELIPE con cédula de ciudadanía No. 1103982904 con fecha de nacimiento 29/04/1994, PINEDA VALDIVIESO DAVID ROBERTO con cédula de ciudadanía No. 1103982888 con fecha de nacimiento 08/03/1998, PINEDA VALDIVIESO ORLANDO ANDRES con cédula de ciudadanía No. 1103982896 con fecha de nacimiento 02/03/1991, PINEDA VALDIVIESO SOFIA BELEN con cédula de ciudadanía No. 1105582801 con

fecha de nacimiento 29/03/2004, PINEDA GALLARDO NATHALIA REBECA con cédula de ciudadanía No. 1104596372 con fecha de nacimiento 06/04/1994 y el menor de edad PINEDA BERMEO LUIS ALBERTO con cédula de ciudadanía No. 1150123980 con fecha de nacimiento 19/12/2010.-

CUATRO.- Que el Código Tributario respecto a la responsabilidad por sucesión señala: “**Art. 15.- Concepto.-** *Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.*”.- “**Art. 26.-** *Responsable es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a este. Toda obligación tributaria es solidaria entre el contribuyente y el responsable, quedando a salvo el derecho de este de repetir lo pagado en contra del contribuyente, ante la justicia ordinaria y según el procedimiento previsto en el Código Orgánico General de Procesos*”. - “**Art. 28.- Responsable como adquirente o sucesor.** - *Son responsables como adquirentes o sucesores de bienes: (...) 4. Los sucesores a título universal, respecto de los tributos adeudados por el causante; y, 5. Los donatarios y los sucesores a título singular, respecto de los tributos adeudados por el donante o causante correspondientes a los bienes legados o donados. (...)*”. -

QUINTO. - El Código Civil en lo referente a la sucesión señala: “**Art. 993.-** *Se sucede a una persona difunta a título universal o a título singular. El título es universal cuando se sucede al difunto en todos sus bienes, derechos y obligaciones transmisibles, o en una cuota de ellos, como la mitad, tercio o quinto. El título es singular cuando se sucede en una o más especies o cuerpos ciertos, como tal caballo, tal casa; o en una o más especies indeterminadas de cierto género, como un caballo, tres vacas, seiscientos dólares de Estados Unidos de América, cuarenta quintales de trigo.*”.- “**Art. 1023.-** *Son llamados a la sucesión intestada los hijos del difunto, sus ascendientes, sus padres, sus hermanos, el cónyuge sobreviviente y el Estado.*”.- “**Art. 1028.-** *Los hijos excluyen a los demás herederos, sin perjuicio de la porción conyugal.*”.- “**Art. 1125.-** *Los asignatarios a título universal, con cualesquiera palabras que se les llame, y aunque en el testamento se les califique de legatarios, son herederos y representan la persona del testador para sucederle en todos sus derechos y obligaciones transmisibles.(...)*”.- “**Art. 1530.-** *El acreedor podrá dirigirse contra todos los deudores solidarios juntamente, o contra cualquiera de ellos a su arbitrio, sin que por éste pueda oponérsele el beneficio de división.*”.- “**Art. 1539.-** *Los herederos de cada uno de los deudores solidarios están entre todos obligados al total de la deuda; pero cada heredero será solamente responsable de aquella cuota de la deuda que corresponda a su porción hereditaria.*”.-

Por todo lo expuesto y con el objeto de tutelar el derecho al debido proceso y el derecho a la defensa de los responsables solidarios de las obligaciones tributarias que dieron origen a este procedimiento coactivo seguido en contra de **PINEDA OCHOA ORLANDO ZHOVANI**, con cédula de Identidad N° **1900189299**, garantizado en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador y la solemnidad sustancial establecida en el numeral 5 del artículo 165 del Código Tributario, que cita “...*Son solemnidades sustanciales del procedimiento de ejecución: (...) 5.- Citación legal del auto de pago al coactivado.*”, **DISPONGO: 1)** La continuación del proceso de ejecución coactiva N° DZ7-NM0477-2017 al que se encuentran acumulados los procesos coactivos N° DZ7-COBUAPC21-00000014, y, DZ7-COBUAPC21-00000134.- **2)** La actualización del saldo que se encuentra pendiente de pago por las obligaciones tributarias materia de la presente ejecución coactiva, de acuerdo al siguiente detalle:

DOCUMENTO	NUMERO DE OBLIGACION	PERIODO FISCAL	IMPUESTO	MONTO USD \$	SALDO USD \$	ESTADO
DECLARACIÓN	11201632700336834	FEBRERO 2016	IVA MENSUAL	30,00	0,00	EXTINTO Remisión por la Ley Orgánica de Fomento Productivo 2018
DECLARACIÓN	11201632700336835	FEBRERO 2016	RETENCIONES EN LA FUENTE	30,00	0,00	EXTINTO Remisión por la Ley Orgánica de Fomento Productivo 2018
DECLARACIÓN	11201632700336824	AÑO 2015	RENTA SOCIEDADES	1.923,23	3.044,64	PENDIENTE DE PAGO
RESOLUCION DE RECURSOS DE REVISION	11201833101346651	AÑO 2010	RENTA SOCIEDADES	42.993,35	90.703,52	PENDIENTE DE PAGO
RESOLUCION DE RECURSOS DE REVISION	11201833101380658	AÑO 2012	RENTA SOCIEDADES	21.338,53	29.742,12	PENDIENTE DE PAGO
ANTICIPOS RENTA	11201632500416856	2015	RENTA ANTICIPOS	1.927,23	3.340,00	PENDIENTE DE PAGO
				TOTAL	126.830,28	

3) VINCÚLESE en esta causa coactiva y CÍTESE con el Auto de Pago y el contenido de la presente providencia al señor PINEDA VALDIVIESO DANIEL FELIPE con cédula de ciudadanía No. 1103982904, por su calidad de sucesor conocido y responsable solidario del contribuyente PINEDA OCHOA ORLANDO ZHOVANI, con cédula de Identidad N° 1900189299; citación que se realizará en la siguiente dirección: en la provincia de Zamora Chinchipe, cantón Zamora, calles: Av. Héroes de Paquisha S/N y García Moreno, de igual forma se citará en el buzón del contribuyente, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 163, 107 y 114.1 del Código Tributario, en concordancia con lo establecido en Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000155 y el Acuerdo de Uso de Medios Electrónicos.- **4) VINCÚLESE en esta causa coactiva y CÍTESE** con el Auto de Pago y el contenido de la presente providencia al señor PINEDA VALDIVIESO DAVID ROBERTO con cédula de ciudadanía No. 1103982888, por su calidad de sucesor conocido y responsable solidario del contribuyente PINEDA OCHOA ORLANDO ZHOVANI, con cédula de Identidad N° 1900189299; citación que se realizará en la siguiente dirección: en la provincia de Pichincha, cantón Quito/ Rumipamba, calles: Cabildos N 40-259 y Almonedas; de igual forma se citará en el buzón del contribuyente, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 163, 107 y 114.1 del Código Tributario, en concordancia con lo establecido en Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000155 y el Acuerdo de Uso de Medios Electrónicos.- **5) VINCÚLESE en esta causa coactiva y CÍTESE** con el Auto de Pago y el contenido de la presente providencia al señor PINEDA VALDIVIESO ORLANDO ANDRES con cédula de ciudadanía No. 1103982896, por su calidad de sucesor conocido y responsable solidario del contribuyente PINEDA OCHOA ORLANDO ZHOVANI, con cédula de Identidad N° 1900189299; citación que se realizará en la siguiente dirección: en la provincia de Pichincha, cantón Quito, calles: Cabildos N 001 y Almonedas (frente al edificio Vista Hermosa); de igual forma se citará en el buzón del contribuyente, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 163, 107 y 114.1 del Código Tributario, en concordancia con lo establecido en Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000155 y el Acuerdo de Uso de Medios Electrónicos.- **6) VINCÚLESE en esta causa coactiva y CÍTESE** con el Auto de Pago y el contenido de la presente providencia a la señora PINEDA VALDIVIESO SOFIA BELEN con cédula de

ciudadanía No. 1105582801, por su calidad de sucesora conocida y responsable solidario del contribuyente PINEDA OCHOA ORLANDO ZHOVANI, con cédula de Identidad N° 1900189299; citación que se efectúa en Gaceta Tributaria Digital, de acuerdo al Art. 107 numeral 4.- **7) VINCÚLESE en esta causa coactiva y CÍTESE** con el Auto de Pago y el contenido de la presente providencia **a la señora** PINEDA GALLARDO NATHALIA REBECA con cédula de ciudadanía No. 1104596372, por su calidad de sucesora conocida y responsable solidario del contribuyente PINEDA OCHOA ORLANDO ZHOVANI, con cédula de Identidad N° 1900189299; citación que se efectúa en Gaceta Tributaria Digital, de acuerdo al Art. 107 numeral 4.- **8) VINCÚLESE en esta causa coactiva y CÍTESE** con el Auto de Pago y el contenido de la presente providencia **al menor de edad** PINEDA BERMEO LUIS ALBERTO con cédula de ciudadanía No. 1150123980, por su calidad de sucesor conocido y responsable solidario del contribuyente PINEDA OCHOA ORLANDO ZHOVANI, con cédula de Identidad N° 1900189299; citación que deberá efectuarse por intermedio de su madre, la señora BERMEO CARRION SARA DEL CARMEN con cédula de ciudadanía No. 1104125974, quien, de conformidad con lo establecido en el Art. 28 del Código Civil, ejerce la patria potestad y la representación legal del menor de edad PINEDA BERMEO LUIS ALBERTO con cédula de ciudadanía No. 1150123980, citación que se realizará en la siguiente dirección: en la provincia de Loja, cantón Chaguarpamba/ Buenavista; de igual forma se citará en el buzón del contribuyente, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 163, 107 y 114.1 del Código Tributario, en concordancia con lo establecido en Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000155 y el Acuerdo de Uso de Medios Electrónicos.- **9) Cítese a los herederos presuntos y desconocidos del contribuyente** PINEDA OCHOA ORLANDO ZHOVANI, con cédula de Identidad N° 1900189299, **por su calidad de responsables solidarios del contribuyente** PINEDA OCHOA ORLANDO ZHOVANI, con cédula de Identidad N° 1900189299, citación que deberá efectuarse de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 163 del Código Tributario en concordancia con los **artículos 111 y 107 de la norma ibidem** y la **Disposición General Segunda** de la norma ibidem que señala: *“ Se define a la Gaceta Tributaria Digital como el sitio oficial electrónico de la Administración Tributaria, por medio del cual se notifican los actos administrativos emitidos a los contribuyentes, así como los avisos de remate, subasta o venta directa de procedimientos coactivos, y cuyo efecto es el mismo que el establecido en el Código Tributario. Esta Gaceta, que estará disponible en forma permanente en la página web de la Administración Tributaria, servirá adicionalmente para publicar o difundir las resoluciones, circulares u ordenanzas de carácter general que la respectiva Administración Tributaria emita, una vez que las mismas sean publicadas en el Registro Oficial. La notificación, citación y publicación de avisos a través de la Gaceta Tributaria Digital será aplicable solo en los casos previstos para la citación, notificación o avisos por prensa, en los mismos términos que ésta última tiene.”* - Se les advierte a los responsables solidarios vinculados dentro de la presente providencia, de la obligación que tienen de señalar domicilio legal dentro del perímetro de esta jurisdicción para posteriores notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 163 del Código Tributario que establece: *(...) Las providencias y actuaciones posteriores se notificarán al coactivado o su representante, siempre que hubiere señalado domicilio especial para el objeto.”*- De conformidad con lo establecido en el **Art. 161 del Código Tributario**, continúe en la presente ejecución coactiva como secretario Ad-hoc el Ing. Francisco Requelme Paladines.- Adicional, notifíquese, con el contenido de la presente providencia, en la casilla judicial Nro. 886, , y a los correos electrónicos: zhovani@hotmail.com, marlonespinozav@hotmail.es, victor.rivadeneira.rivera@gmail.com; y,

santiagotorres719@gmail.com, direcciones electrónicas indicadas para notificación dentro de la ejecución coactiva.- **AGRÉGUESE y CÍTESE.-**

Proveyó y firmó la providencia que antecede, la Dra. Karla Carrión Vega, Recaudadora Especial de la Dirección Zonal 7 del Servicio de Rentas Internas, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, a las 08H20. **CERTIFICO. –**



Firmado electrónicamente por:
**FRANCISCO ALONSO
REQUELME PALADINES**

Ing. Francisco Requelme Paladines
SECRETARIO AD-HOC

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
RAZON DE NOTIFICACION**



Razón Social: PINEDA OCHOA ORLANDO ZHOVANI
 Nombre Comercial: PINEDA OCHOA ORLANDO ZHOVANI
 RUC: 1900189299001

En la provincia de Pichincha siendo las 11:10 horas del día 14 de diciembre del 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 y siguientes del Código Tributario, notifíquese:

RESOLUCION PROVIDENCIA OFICIOS OTROS

NUMERO	TRAMITE	CONCEPTO
D27-NM0477-2017		AUTO DE PAGO

PERSONAL BOLETA FAX VENTANILLA

En la ciudad/cantón de: QUITO
 Dirección: CABILDOS N40-257 y ALMONEDAS / A TRES CUADRAS DEL PARQUE DE QUITO TENIS
 Cantón/Parroquia: PICHINCHA\ QUITO\ LA CONCEPCIÓN
 Teléfono: 022466274;0992085363

Si el domicilio previamente indicado no corresponde, señale el correcto:

Calle:..... No.....Intersección:.....
 Oficina/Departamento:..... Ciudad:.....Teléfono:.....

(f)Funcionario notificador

Cédula: IVAN RODRIGUEZ
 Nombre: 170875427-8

(f) Persona que recibe

Cédula:.....
 Nombre:.....
 Parentesco/Relación:.....

En vista de que el interesado, persona que recibe en ausencia del principal, se negare, no pudiese, o no quisiere firmar, se dejará constancia de tal hecho y de la notificación con la firma de un testigo.

(f)Testigo

Cédula: 0802236418-4
 Nombre: Wilfrido - 305A

OBSERVACIONES: domicilio Buzon.

Dirección presunta: N/D

Domicilio Fiscal: CABILDOS N40-257 y ALMONEDAS / A TRES CUADRAS DEL PARQUE DE QUITO TENIS

TODOS NUESTROS SERVICIOS SON GRATUITOS.

Si tiene alguna duda o inquietud relacionada al documento o a la veracidad del mismo, por favor comuníquese o acérquese a las oficinas del Servicio de Rentas Internas.

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
RAZON DE NOTIFICACION**



Razón Social: PINEDA OCHOA ORLANDO ZHOVANI
Nombre Comercial: PINEDA OCHOA ORLANDO ZHOVANI
RUC: 1900189299001

En la provincia de Pichincha siendo las 11:10 horas del día 13 de diciembre del 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 y siguientes del Código Tributario, notifíquese:

RESOLUCION PROVIDENCIA OFICIOS OTROS

NUMERO	TRAMITE	CONCEPTO
DZ7-NM0477-2017		AUTO DE PAGO

PERSONAL BOLETA FAX VENTANILLA

En la ciudad/cantón de: QUITO
Dirección: CABILDOS N40-257 y ALMONEDAS / A TRES CUADRAS DEL PARQUE DE QUITO TENIS
Cantón/Parroquia: PICHINCHA\ QUITO\ LA CONCEPCIÓN
Teléfono: 022466274;0992085363

Si el domicilio previamente indicado no corresponde, señale el correcto:

Calle:..... No.....Intersección:.....
Oficina/Departamento:..... Ciudad:.....Teléfono:.....

(f) Funcionario notificador

Cédula: IVAN RODRIGUEZ
Nombre: 170875427-8

(f) Persona que recibe

Cédula:.....
Nombre:.....
Parentesco/Relación:.....

En vista de que el interesado, persona que recibe en ausencia del principal, se negare, no pudiere, o no quisiere firmar, se dejará constancia de tal hecho y de la notificación con la firma de un testigo.

(f) Testigo

Cédula: 171776147-0
Nombre: Carlos Gallardo

OBSERVACIONES: domicilio Buzon

Dirección presunta: N/D

Domicilio Fiscal: CABILDOS N40-257 y ALMONEDAS / A TRES CUADRAS DEL PARQUE DE QUITO TENIS

TODOS NUESTROS SERVICIOS SON GRATUITOS.

Si tiene alguna duda o inquietud relacionada al documento o a la veracidad del mismo, por favor comuníquese o acérquese a las oficinas del Servicio de Rentas Internas.

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
RAZON DE NOTIFICACION**



Razón Social: PINEDA OCHOA ORLANDO ZHOVANI
Nombre Comercial: PINEDA OCHOA ORLANDO ZHOVANI
RUC: 1900189299001

En la provincia de Pichincha siendo las 11:10 horas del día 12 de diciembre del 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 y siguientes del Código Tributario, notifíquese:

RESOLUCION PROVIDENCIA OFICIOS OTROS

NUMERO	TRAMITE	CONCEPTO
D27-NM0477-2017		AUTO DE PAGO

PERSONAL BOLETA FAX VENTANILLA

En la ciudad/cantón de: QUITO
Dirección: CABILDOS N40-257 y ALMONEDAS / A TRES CUADRAS DEL PARQUE DE QUITO TENIS
Cantón/Parroquia: PICHINCHA\ QUITO\ LA CONCEPCIÓN
Teléfono: 022466274;0992085363

Si el domicilio previamente indicado no corresponde, señale el correcto:

Calle:..... No..... Intersección:.....
Oficina/Departamento:..... Ciudad:..... Teléfono:.....

(f) Funcionario notificador

Cédula:.....
Nombre: **IVAN RODRIGUEZ**
170875427-8

(f) Persona que recibe

Cédula: 1103982826
Nombre: Orlando Pineda
Parentesco/Relación: Hijo

En vista de que el interesado, persona que recibe en ausencia del principal, se negare, no pudiere, ó no quisiere firmar, se dejará constancia de tal hecho y de la notificación con la firma de un testigo.

(f) Testigo

Cédula:.....
Nombre:.....

OBSERVACIONES: domicilio domicilio

Dirección presunta: N/D

Domicilio Fiscal: CABILDOS N40-257 y ALMONEDAS / A TRES CUADRAS DEL PARQUE DE QUITO TENIS

TODOS NUESTROS SERVICIOS SON GRATUITOS.

Si tiene alguna duda o inquietud relacionada al documento o a la veracidad del mismo, por favor comuníquese o acérquese a las oficinas del Servicio de Rentas Internas.



Procedimiento de Ejecución Coactiva N° DZ7-NM0477-2017

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN ZONAL 7
DEPARTAMENTO DE COBRO

AUTO DE PAGO

El Departamento de Cobro, de la Dirección Zonal 7 del Servicio de Rentas Internas.- Loja, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil diecisiete, a las 12H02.- **VISTOS.-** En base a la Resolución No. NAC-DNRRSGE14-00001061, emitida por la Directora General del Servicio de Rentas Internas en la cual se me designa como Recaudadora Especial de la Dirección Zonal 7 del Servicio de Rentas Internas concediéndome competencia desde el día 02 de diciembre del 2014, de conformidad con lo dispuesto por el **Art. 157 del Código Tributario** que establece: "Para el cobro de créditos tributarios, comprendiéndose en ellos interés multas y otros recargos accesorios, como costas de ejecución, las administraciones tributarias central y seccional, según los artículos 64 y 65, y, cuando la ley lo establece expresamente, la administración tributaria de excepción, según el artículo 66, gozarán de la acción coactiva, que se fundamentará en el título de crédito emitido legalmente, conforme a los artículos 149 y 150 o en las liquidaciones o determinaciones ejecutoriadas o firmes de obligación tributaria..." y el Art. 107 de la Ley de Régimen Tributario Interno manifiesta: "Para el cobro de los impuestos establecidos en la ley y demás créditos tributarios relacionados, determinados en declaraciones o liquidaciones por los propios sujetos pasivos, tal declaración o liquidación será documento suficiente para el inicio de la respectiva acción coactiva, de conformidad con lo previsto en el Código Tributario", por mantener obligaciones tributarias pendientes de pago, al **SR. PINEDA OCHOA ORLANDO ZHOVANI** con documento de Identidad N° 1900189299 en calidad de responsable solidario de **CONSORCIO PINEDA BENAVIDES CONSTRUCCIONES**, titular del **RUC No. 1792171237001**, de acuerdo a los Arts. 26, inciso segundo, 27, numeral dos del Código Tributario e inciso final del mismo artículo, quien adeuda al **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS** la (s) siguiente (s) obligación (es) Tributaria (s).

DOCUMENTO	NUMERO DE OBLIGACION	PERIODO FISCAL	IMPUESTO	FECHA DE EMISION	MONTO USD \$	SALDO USD \$
DECLARACIÓN	11201632700336834	FEBRERO 2016	IVA MENSUAL	14/04/2016	30.00	30.00
DECLARACIÓN	11201632700336835	FEBRERO 2016	RETENCIONES EN LA FUENTE	14/04/2016	30.00	30.00
DECLARACIÓN	11201632700336824	AÑO 2015	RENTA SOCIEDADES	14/04/2016	1.923,23	2.325,25
TOTAL						2.385,25

Por lo que al ser las (s) obligación (es) determinada (s), líquida (s) y de plazo vencido, de conformidad con lo expresado en el Art. 161 del Código Tributario, **DISPONGO:** que **EL DEUDOR**, pague dentro de **TRES DÍAS**, contados desde el día siguiente a la citación del presente Auto, la cantidad de USD. 2.385,25 (Dos mil trescientos ochenta y cinco dólares con veinticinco centavos de los Estados Unidos de América), valor liquidado hasta la presente fecha incluido intereses, o en el mismo término **DIMITA BIENES EQUIVALENTES a dicho monto**, bajo apercibimiento que de no hacerlo se embargarán bienes equivalentes a la deuda, más intereses y costas.- Por lo tanto y fundamentado en lo previsto en el artículo **164 del Código Tributario**, se ordena la (s) siguiente (s) medida (s) cautelar (es): La retención de los fondos y créditos presentes y futuros que el **SR. PINEDA OCHOA ORLANDO ZHOVANI** con documento de Identidad N° 1900189299 en calidad de responsable solidario de **CONSORCIO PINEDA BENAVIDES CONSTRUCCIONES**, titular del **RUC No. 1792171237001**, **mantengan en cuentas corrientes, de ahorro, inversiones, créditos por pagos de vouchers por consumos por tarjetas de crédito o a cualquier otro título, hasta por un monto de USD. 2.385,25** (Dos mil trescientos ochenta y cinco dólares con veinticinco centavos de los Estados Unidos de América), **valor liquidado hasta la presente fecha que incluye capital e interés en todas las Instituciones del Sistema Financiero o Cooperativas de Ahorro y Crédito existentes en el país, conforme la Resolución No. SBS-2010-680 emitida el 14 de Octubre de 2010 por la Superintendencia de Bancos y Seguros la cual fue publicada en el R. O. No. 354 del martes 04 de Enero de 2011**, adicionalmente se agregará un 10% de la totalidad de la obligación por concepto Costas de Procesales. Para lo cual oficiase a la Superintendencia de Bancos y Seguros, y a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, para que envíen atentos oficios a las Instituciones del Sistema Financiero y Cooperativas de Ahorro y Crédito a nivel nacional; a fin de que procedan con la inmediata retención de fondos y créditos señalados, advirtiéndoles la obligación contenida en el **Art. 169 del Código Tributario**, para quienes una vez recibida la notificación de la orden de pago del ejecutor, no pusieren objeción o efecturen el pago al acreedor, se convertirán en responsables solidarios del pago de la obligación tributaria de coactivado, y responderán hasta con su propio patrimonio, debiendo notificar del particular dentro de tres días de recibida la notificación.- Se ofrece reconocer pagos parciales que legalmente se justificaren.- Se le advierte al deudor que tiene la obligación de señalar domicilio legal dentro del perímetro de esta jurisdicción para posteriores notificaciones. Conforme a los artículos 965 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil y 210 del

Código Tributario, son de cuenta del coactivado las costas de la ejecución; interviene en la presente ejecución coactiva como Secretaria ad-hoc, la Abg. Mónica Palacio Cisneros de acuerdo con el Art. 163 del Código Tributario, **Cítese** con el presente auto al **SR. PINEDA OCHOA ORLANDO ZHOVANI** en calidad de responsable solidario, por deudas producidas en su gestión de **CONSORCIO PINEDA BENAVIDES CONSTRUCCIONES**, a través del notificador designado para el efecto por la Dirección Zonal 7 del Servicio de Rentas Internas, en el domicilio situado en la Provincia: PICHINCHA, Cantón: QUITO, Parroquia: LA CONCEPCIÓN, Calle: CABILDOS, Nro. N40-257, Intersección: ALMONEDAS (A TRES CUADRAS DEL PARQUE DE QUITO TENIS).- **CÍTESE Y OFICIESE.-**



Dra. Karla Carrión Vega
**RECAUDADORA ESPECIAL
DIRECCIÓN ZONAL 7
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

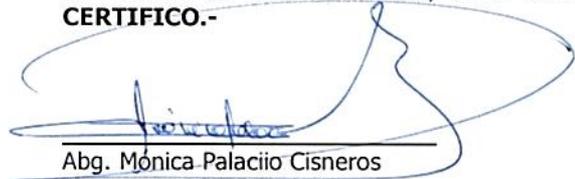


Acepto la designación conferida de Secretaria ad-hoc dentro del presente procedimiento coactivo a partir de la presente fecha.- Loja, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil diecisiete, a las 12H12.



Abg. Mónica Palacio Cisneros
-SECRETARIA AD-HOC

Proveyó y firmó la providencia que antecede, la Dra. Karla Carrión Vega, Recaudadora Especial de la Dirección Zonal 7 del Servicio de Rentas Internas, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil diecisiete, a las 12H22.
CERTIFICO.-



Abg. Mónica Palacio Cisneros
SECRETARIA AD-HOC

SISTEMA DE NOTIFICACIÓN Y VALIJA

Administración | **Notificaciones** | Valija

Notificaciones > Consulta General

- Ingreso Notificación -
 - Ingreso de Documentos
 - Gaceta Tributaria Digital
 - Carga Masiva
 - Reimpresión Razones Notificación
- Recepción Notificación -
 - Recepción en Secretaría
 - Editar Documento
- Preparación Notificación -
 - Asignar Notificador
- Gestión de Notificación -
 - Notificación Interna
 - Entrega de documentos
 - Recepción en Unidades
- Reportes: -
 - Consulta de Guías
 - Consulta General
- General -
 - Cambiar Unidad Reccionada

Consulta general de notificaciones

Datos

Número documento DZ7-COBUAPC21-00000014

Número Tramite

Tipo de documento AUTO DE PAGO

Unidad DEPARTAMENTO DE COBRO

Forma de Notificación Electronica

RUC 1900189299001

Razón Social PINEDA OCHOA ORLANDO ZHOVANI PINEDA OCHOA ORLANDO ZHOVANI

Fecha de ingreso 04/03/2021

Dirección notificación CTB_GDE_OK

Fecha Certificación

Secuencial

Notificador

Tipo de Plazo URGENTE

Forma de Notificación Electronica

Usuario Generador MAPG220616

3 Histórico de Documento

No	Actividad	Fecha desde	Fecha Hasta	Descripción	Usuario
1	Notificación SI Ubicado	04/03/2021	04/03/2021	Gestión de notificación electrónica realizada	MAPG220616
2	Recibido en Secretaria	04/03/2021	04/03/2021	Recibido en Secretaria	MAPG220616
3	Generado por el sistema del SRI	04/03/2021	04/03/2021	Generado en GDE	MAPG220616

1 Gestión sobre el documento

No	Fecha Notificación	Días Transcurridos	Receptor	Ref. Receptor	Dirección Entrega	Notificador	Visitas	Lugar de ubicación	Tipo de Gestión	Tipo de Ubicación	En ventanilla	Observaciones
1	04/03/2021 08:55	1	1900189299 - PINEDA OCHOA ORLANDO ZHOVANI PINEDA OCHOA ORLANDO ZHOVANI		Buzón Tu Portal	PEREZ GUERRERO MAYRA AMPARITO	1	OTR		Ubicado	NO	Notificación electrónica

0 Histórico de valija sobre el documento

No	Nombre Remitente	Unidad Remitente	Descripción	Nombre Destinatario	Unidad Destinatario	Ciudad destino	Estado	Usuario	Fecha generación	Fecha verificación
----	------------------	------------------	-------------	---------------------	---------------------	----------------	--------	---------	------------------	--------------------

Observaciones.

No	Observación	Usuario
Volver		

00100

111

Procedimiento de Ejecución Coactiva N° DZ7-COBUAPC21-00000014

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

DIRECCIÓN ZONAL 7

DEPARTAMENTO DE COBRO

AUTO DE PAGO

El Departamento de Cobro de la Dirección Zonal 7 del Servicio de Rentas Internas. - Loja, a los dos días del mes de marzo de dos mil veintiuno, a las 08H50.- **VISTOS.** - Prevengo la competencia del presente proceso coactivo en mi calidad de Recaudadora Especial de la Dirección Zonal No. 7 del Servicio de Rentas Internas, en virtud del nombramiento expedido mediante Resolución No. NAC-DNRRSGE14-00001061, emitida por la Directora General del Servicio de Rentas Internas en la cual se me designa como Recaudador Especial de la Dirección Zonal 7 del Servicio de Rentas Internas concediéndome competencia desde el día 02 de diciembre del 2014, cuya copia certificada se incorpora al expediente.- De conformidad con lo dispuesto en el **Art. 157, del Código Tributario** en lo concerniente la acción coactiva, establece: *"Para el cobro de créditos tributarios, comprendiéndose en ellos los intereses, multas y otros recargos accesorios, como costas de ejecución, las administraciones tributarias central y seccional, según los artículos 64 y 65, y, cuando la ley lo establezca expresamente, la administración tributaria de excepción, según el artículo 66, gozarán de la acción coactiva, que se fundamentará en título de crédito emitido legalmente, conforme a los artículos 149 y 150 o en las liquidaciones o determinaciones ejecutoriadas o firmes de obligación tributaria"*, el **Art. 160**, que manifiesta- *" Orden de cobro.- Todo título de crédito, liquidación o determinación de obligaciones tributarias ejecutoriadas, sentencias firmes y ejecutoriadas que no modifiquen el acto determinativo, llevan implícita la orden de cobro para el ejercicio de la acción coactiva. El mismo efecto tendrá las resoluciones administrativas de reclamos, sancionatorias o recursos de revisión. Sin perjuicio de lo señalado, en el proceso de ejecución coactiva, se deberá garantizar el derecho al debido proceso y del derecho a la defensa de los contribuyentes, garantizados constitucionalmente."* y el **Art. Ar 5.- de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal** que señala: *" Facilidades de pago del capital de hasta dos años.- La solicitud de facilidades de pago que podrán solicitar los contribuyentes detallados en el literal b) del artículo 2 al Servicio de Rentas Internas, se realizará mediante el pago de dividendos iguales en cuotas mensuales del saldo del capital, por el plazo máximo de dos años contados a partir de la vigencia de la presente Ley, de común acuerdo entre las partes. No será necesario realizar el pago de la cuota inicial del 20% de la obligación, establecida entre las reglas generales para la obtención de facilidades de pago del Código Tributario. En caso de incumplimiento de dos o más cuotas consecutivas, se dejará insubsistente la remisión contemplada en esta Ley, y el Servicio de Rentas Internas deberá proceder inmediatamente al cobro de la totalidad de lo adeudado, incluido intereses, multas y recargos de conformidad con lo establecido en el último inciso del artículo 2 de esta Ley."* Por mantener obligaciones tributarias pendientes de pago, el SR. PINEDA OCHOA ORLANDO ZHOVANI, con documento de Identidad N° 1900189299 en calidad de responsable solidario de CONSORCIO PINEDA BENAVIDES CONSTRUCCIONES, titular del RUC No. 1792171237001, de acuerdo a los Arts. 26, inciso segundo, 27, numeral dos del Código Tributario e inciso final del mismo artículo, quien adeuda al **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS** la (s) siguiente (s) obligación (es) Tributaria (s).

DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	PERIODO FISCAL	IMPUESTO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	MONTO USD \$	SALDO USD \$
RESOLUCION DE RECURSOS DE REVISION	NACRRRRRVC1800000022	AÑO 2010	RENTA SOCIEDADES	17/12/2018	42.993,35	80.265,34
RESOLUCION DE RECURSOS DE REVISION	NACRRRRRVC1800000022	AÑO 2012	RENTA SOCIEDADES	17/12/2018	21.338,53	25.837,53
TOTAL					106.102,87	

Una vez revisado que respecto de las obligaciones arriba detalladas no se ha presentado recurso ulterior de acuerdo al **Art. 306, numeral 5, del Código Orgánico General de Procesos**, y que los valores detallados constituyen saldos impagos, por haberse incumplido con los dividendos mensuales, toda vez que se concedió facilidades para el pago de las obligaciones mencionadas según los lineamientos de la **LEY ORGANICA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO, ATRACCION DE INVERSIONES, GENERACION DE EMPLEO, Y ESTABILIDAD Y EQUILIBRIO FISCAL**, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 309 de 21 de agosto de 2018 y la **Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000395**, publicada en el Registro Oficial Suplemento 311 del 23 de Agosto de 2018 a favor del contribuyente **CONSORCIO PINEDA BENAVIDES CONSTRUCCIONES**, titular del **RUC No. 1792171237001** mediante Resolución Nro. 111012018RCBR041373 notificada electrónicamente con fecha 19 de diciembre de 2018, en el buzón del contribuyente conforme lo señalado en el **Art. 107 numeral 7 del Código Tributario, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000155**, publicada en el R.O.S. 733 del 14 de abril de 2016 y el **Acuerdo de Uso de Medios Electrónicos**.- Por lo que al ser la (s) obligación (es) determinada (s) líquida (s) y de plazo vencido, de conformidad con lo expresado en el **Art. 161 del Código Tributario** en lo concerniente al auto de pago, indica *"vencido el plazo señalado en el artículo 151, sin que el deudor hubiere satisfecho la obligación requerida o solicitado facilidades para el pago, el ejecutor dictará auto de pago ordenando que el deudor o sus garantes o ambos, paguen la deuda o dimitan bienes dentro de tres días contados desde el siguiente al de la citación de esta providencia, apercibiéndoles que, de no hacerlo, se embargarán bienes equivalentes al total de la deuda por el capital, intereses y costas..."*- de conformidad con lo que establece el **Art. 105 y 107 del Código Tributario DISPONGO**: que **EL DEUDOR**, pague dentro de **TRES DÍAS**, contados desde el día siguiente a la citación del presente Auto de Pago, la cantidad de **USD. 106.102,87 (CIENTO SEIS MIL CIENTO DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS)**, valor liquidado hasta la presente fecha incluido intereses, o en el mismo término **DIMITA BIENES EQUIVALENTES a dicho monto**, bajo apercibimiento que de no hacerlo se embargarán bienes equivalentes a la deuda, más intereses y costas.- Por lo tanto y fundamentado en lo previsto en el artículo **164 del Código Tributario**, que en la parte pertinente sobre medidas precautelatorias señala: *"El ejecutor podrá ordenar, en el mismo auto de pago o posteriormente, el arraigo o la prohibición de ausentarse, el secuestro, la retención o la prohibición de enajenar bienes. Al efecto, no precisará de trámite previo..."* se ordena la (s) siguiente (s) medida (s) cautelar (es): **1) La retención de los fondos y créditos presentes y futuros** que el **SR. PINEDA OCHOA ORLANDO ZHOVANI** con documento de Identidad N° 1900189299 en calidad de responsable solidario de **CONSORCIO PINEDA BENAVIDES CONSTRUCCIONES**, titular del **RUC No. 1792171237001**, mantenga en cuentas corrientes, de ahorro, inversiones, créditos por pagos de vouchers por consumos por tarjetas de crédito o a cualquier otro título, hasta por un monto de **USD. 106.102,87 (CIENTO SEIS MIL CIENTO DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS)**, valor liquidado hasta la presente fecha que incluye capital e interés en todas las Instituciones del Sistema Financiero o Cooperativas de Ahorro y Crédito existentes en el país, conforme la **Resolución No. SBS-2010-680** emitida el 14 de noviembre de 2010 por la Superintendencia de Bancos y Seguros la cual fue publicada en el **R. O. No. 354 del martes 04 de Enero de 2011**, adicionalmente se agregará un 10% de la totalidad de la obligación por concepto Costas de Procesales; para lo cual ofíciase a la Superintendencia de Bancos y a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, para que envíen atentos oficios a las Instituciones del Sistema Financiero y Cooperativas de Ahorro y Crédito a nivel nacional; a fin de que procedan con la inmediata retención de fondos

y créditos señalados, advirtiéndoles la obligación contenida en el **Art. 169 del Código Tributario**, para quienes una vez recibida la notificación de la orden de pago del ejecutor no pusieren objeción o efectúen el pago al acreedor se convertirán en responsables solidarios del pago de la obligación tributaria del coactivado, y responderán hasta con su propio patrimonio, debiendo notificar del particular dentro de tres días de recibida la notificación.- 2) La prohibición de enajenar de (los) siguiente (s) vehículo (s) registrados a nombre del SR. PINEDA OCHOA ORLANDO ZHOVANI, con cédula de Identidad N° 1900189299 en calidad de responsable solidario de CONSORCIO PINEDA BENAVIDES CONSTRUCCIONES, titular del **RUC No. 1792171237001**, por deudas producidas en su gestión:

Placa CAMV CPN	Chasis	Motor	Marca	Modelo	País	Año
PIC0832	9BWJB09N74P003171	BAH122965	VOLKSWAGEN	POLO SEDAN 1.6 4P	BRASIL	2004
PXG0221	8YTEF172X18A20208	1A20208	FORD	F150 XL 4X2	VENEZUELA	2001
ADZ0167	JMYLYV75W3J000139	6G74QA4521	MITSUBISHI	MONTERO/5P/3.5/TA FULL EQUIPO	JAPON	2003
LCK0309	9BRBC42E195000825	3ZZE603411	TOYOTA	4D COROLLA 1.6 TM	BRASIL	2009
LBA7501	1FTMF1EW3AFD37098	AFD37098	FORD	F150 REGULAR CAB 4X4	ESTADOS UNIDOS	2010

Para lo cual se **enviará atento oficio** a las siguientes instituciones: Centro de Matriculación Vehicular, Registro Mercantil del Cantón Loja, a fin de que inscriban la medida ordenada. - Se ofrece reconocer pagos parciales que legalmente se justificaren. - Se le advierte al deudor conforme lo establece el **Art. 163 de la norma ibídem** que tiene la obligación de señalar domicilio legal para posteriores notificaciones "... Las providencias y actuaciones posteriores se notificarán al coactivado o su representante, siempre que hubiere señalado domicilio especial para el objeto." - Conforme al **Art. 210 del Código Tributario**, son de cuenta del coactivado las costas de la ejecución.- De conformidad con lo establecido en el **Art. 161 del Código Tributario**, intervenga en la presente ejecución coactiva como secretaria ad-hoc la Dra. Mayra Pérez Guerrero.- **Cítese al SR. PINEDA OCHOA ORLANDO ZHOVANI** en calidad de responsable solidario, por deudas producidas en su gestión de CONSORCIO PINEDA BENAVIDES CONSTRUCCIONES, con el contenido del presente auto de pago, en el **buzón del contribuyente**, de acuerdo con lo que establecen los **Arts. 105, 107 y 163 del Código Tributario**, la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000155 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 733 de 14 de abril de 2016 y el Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos. - **CÚMPLASE**



Dra. Karla Carrión Vega
RECAUDADORA ESPECIAL
DIRECCIÓN ZONAL 7
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Acepto la designación conferida de secretaria ad-hoc dentro del presente procedimiento coactivo a partir de la presente fecha. - Loja, a los dos días del mes de marzo de dos mil veintiuno, a las 09H00.



Dra. Mayra Pérez Guerrero
SECRETARIA AD-HOC



Proveyó y firmó la providencia que antecede, la Dra. Karla Carrión Vega, Recaudadora Especial de la Dirección Zonal 7 del Servicio de Rentas Internas, a los dos días del mes de marzo de dos mil veintiuno, a las 09H10.
CERTIFICO.


Dra. Mayra Pérez Guerrero
SECRETARIA AD-HOC



SISTEMA DE NOTIFICACIÓN Y VALIJA

Administración | **Notificaciones** | Valija

Notificaciones > Consulta General

- Ingreso Notificación -
 - Ingreso de Documentos
 - Gaceta Tributaria Digital
 - Carga Masiva
 - Reimpresión Razones Notificación
- Recepción Notificación -
 - Recepción en Secretaría
 - Editar Documento
- Preparación Notificación -
 - Asignar Notificador
- Gestión de Notificación -
 - Notificación Interna
 - Entrega de documentos
 - Recepción en Unidades
- Reportes: -
 - Consulta de Guías
 - Consulta General
- General -
 - Cambiar Unidad eleccionada

Consulta general de notificaciones

Datos

Número documento DZ7-COBUAPC21-00000134
Número Tramite
Tipo de documento AUTO DE PAGO
Unidad COACTIVA
Forma de Notificación Electronica
RUC 1900189299001
Razón Social PINEDA OCHOA ORLANDO ZHOVANI PINEDA OCHOA ORLANDO ZHOVANI
Fecha de ingreso 30/07/2021
Dirección notificación CTB_GDE_OK
Fecha Certificación
Secuencial
Notificador
Tipo de Plazo URGENTE
Forma de Notificación Electronica
Usuario Generador MEPC140507

3 Histórico de Documento

No	Actividad	Fecha desde	Fecha Hasta	Descripción	Usuario
1	Notificación SI Ubicado	30/07/2021	30/07/2021	Gestión de notificación electrónica realizada	MEPC140507
2	Recibido en Secretaría	30/07/2021	30/07/2021	Recibido en Secretaría	MEPC140507
3	Generado por el sistema del SRI	30/07/2021	30/07/2021	Generado en GDE	MEPC140507

1 Gestión sobre el documento

No	Fecha Notificación	Días Transcurridos	Receptor	Ref. Receptor	Dirección Entrega	Notificador	Visitas	Lugar de ubicación	Tipo de Gestión	Tipo de Ubicación	En ventanilla	Observaciones
1	30/07/2021 17:13	1	1900189299 - PINEDA OCHOA ORLANDO ZHOVANI PINEDA OCHOA ORLANDO ZHOVANI		Buzón Tu Portal	PALACIO CISNEROS MONICA ELIZABETH	1	OTR		Ubicado	NO	Notificación electrónica

0 Histórico de valija sobre el documento

No	Nombre Remitente	Unidad Remitente	Descripción	Nombre Destinatario	Unidad Destinatario	Ciudad destino	Estado	Usuario	Fecha generación	Fecha verificación
----	------------------	------------------	-------------	---------------------	---------------------	----------------	--------	---------	------------------	--------------------

Observaciones.

No	Observación	Usuario
----	-------------	---------

[Volver](#)

Procedimiento de Ejecución Coactiva N° DZ7-COBUAPC21-00000134

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

**DIRECCIÓN ZONAL 7
DEPARTAMENTO DE COBRO**

AUTO DE PAGO

El Departamento de Cobro de la Dirección Zonal 7 del Servicio de Rentas Internas. - Loja, a los treinta días del mes de julio de dos mil veintiuno, a las 08H45.- **VISTOS.** - Prevengo la competencia del presente proceso coactivo en mi calidad de Recaudadora Especial de la Dirección Zonal No. 7 del Servicio de Rentas Internas, en virtud del nombramiento expedido mediante Resolución No. NAC-DNRRSGE14-00001061, emitida por la Directora General del Servicio de Rentas Internas en la cual se me designa como Recaudadora Especial de la Dirección Zonal 7 del Servicio de Rentas Internas concediéndome competencia desde el día 02 de diciembre del 2014, cuya copia certificada se incorpora al expediente.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 5 de la **LEY ORGANICA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO, ATRACCION DE INVERSIONES, GENERACION DE EMPLEO, Y ESTABILIDAD Y EQUILIBRIO FISCAL**, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 309 de 21 de agosto de 2018 que señala en la parte pertinente "En caso de incumplimiento de dos o más cuotas consecutivas, se dejará insubsistente la remisión contemplada en esta Ley, y el Servicio de Rentas Internas deberá proceder inmediatamente al cobro de la totalidad de lo adeudado, incluido intereses, multas y recargos de conformidad con lo establecido en el último inciso del artículo 2 de esta Ley" y el **Art. 157, de la norma ibídem** en lo concerniente la acción coactiva, establece: "*Para el cobro de créditos tributarios, comprendiéndose en ellos los intereses, multas y otros recargos accesorios, como costas de ejecución, las administraciones tributarias central y seccional, según los artículos 64 y 65 y, cuando la ley lo establezca expresamente, la administración tributaria de excepción, según el artículo 66, gozarán de la acción coactiva, que se fundamentará sea con base de actos o resoluciones administrativas firmes o ejecutoriadas, en título de crédito emitido legalmente conforme a los artículos 149, 150 y 160...*"; así mismo, el **Art. 107 de la Ley de Régimen Tributario Interno** en cuanto al valor de la declaración, manifiesta: "*Para el cobro de los impuestos establecidos en esta ley y demás créditos tributarios relacionados, determinados en declaraciones o liquidaciones por los propios sujetos pasivos, tal declaración o liquidación será documento suficiente para el inicio de la respectiva acción coactiva, de conformidad con lo previsto en el Código Tributario*"; considerando que por mantener obligaciones tributarias pendientes de pago el contribuyente: SR. PINEDA OCHOA ORLANDO ZHOVANI, con cédula de Identidad N° 1900189299, en calidad de responsable solidario de la sociedad coactivada CONSORCIO PINEDA BENAVIDES CONSTRUCCIONES, con RUC EXTINTO No. 1792171237001, por deudas producidas en su gestión, de acuerdo a los Arts. 26, inciso segundo, Art. 27, numeral dos del Código Tributario e inciso final del mismo artículo, que citan: "*(...) Toda obligación tributaria es solidaria entre el contribuyente y el responsable, quedando a salvo el derecho de este de repetir lo pagado en contra del contribuyente, ante la justicia ordinaria y según el procedimiento previsto en el Código Orgánico General de Procesos*" "*Para los efectos tributarios son responsables por representación: (...) 2. Los directores, presidentes, gerentes o representantes de las personas jurídicas y demás entes colectivos con personalidad legalmente reconocida (...) La responsabilidad establecida en este artículo se*

limita al valor de los bienes administrados y al de las rentas que se hayan producido durante su gestión”, quien adeuda al **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS** la (s) siguiente (s) obligación (es) Tributaria (s).

DOCUMENTO	NUMERO DE OBLIGACIÓN	PERIODO FISCAL	IMPUESTO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	MONTO USD \$	SALDO USD \$
ANTICIPOS RENTA	11201632500416856	2015	RENDA ANTICIPOS	01/04/2016	1.927,23	2.973,81
					TOTAL	2.973,81

Respecto de la obligación 11201632500416856, el valor constituye saldo impago de dicha obligación, por haberse incumplido con los dividendos mensuales, toda vez que se concedió facilidades para el pago de la obligación mencionada según los lineamientos de la **LEY ORGANICA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO, ATRACCION DE INVERSIONES, GENERACION DE EMPLEO, Y ESTABILIDAD Y EQUILIBRIO FISCAL**, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 309 de 21 de agosto de 2018 y la Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000395, publicada en el Registro Oficial Suplemento 311 del 23 de Agosto de 2018 a favor del contribuyente **CONSORCIO PINEDA BENAVIDES CONSTRUCCIONES**, titular del RUC No. 1792171237001, mediante Resolución Nro. 111012018RCBR041373, notificada electrónicamente de conformidad con lo que establecen los **Arts. 105, 107 y 163 del Código Tributario**, la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000155 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 733 de 14 de abril de 2016 y el Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos con fecha 19 de diciembre de 2018.- Al ser la (s) obligación (es) determinada (s) líquida (s) y de plazo vencido, de conformidad con lo expresado en el **Art. 161 del Código Tributario** en lo concerniente al auto de pago, indica “vencido el plazo señalado en el artículo 151, sin que el deudor hubiere satisfecho la obligación requerida o solicitado facilidades para el pago, el ejecutor dictará auto de pago ordenando que el deudor o sus garantes o ambos, paguen la deuda o dimitan bienes dentro de tres días contados desde el siguiente al de la citación de esta providencia, apercibiéndoles que, de no hacerlo, se embargarán bienes equivalentes al total de la deuda por el capital, intereses y costas...”; **DISPONGO**: que **EL DEUDOR**, pague dentro de **TRES DÍAS**, contados desde el día siguiente a la citación del presente Auto de Pago, la cantidad de USD. 2.973,81 (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS), valor liquidado hasta la presente fecha incluido intereses, o en el mismo término **DIMITA BIENES EQUIVALENTES** a dicho monto, bajo apercibimiento que de no hacerlo se embargarán bienes equivalentes a la deuda, más intereses y costas.- Por lo tanto y fundamentado en lo previsto en el artículo 164 del Código Tributario, que en la parte pertinente sobre medidas precautelatorias señala: “El ejecutor podrá ordenar, en el mismo auto de pago o posteriormente, el arraigo o la prohibición de ausentarse, el secuestro, la retención o la prohibición de enajenar bienes. Al efecto, no precisará de trámite previo...” se ordena la (s) siguiente (s) medida (s) cautelar (es): 1) **La retención de los fondos y créditos presentes y futuros** que el contribuyente SR. PINEDA OCHOA ORLANDO ZHOVANI, con cédula de Identidad N° 1900189299, en calidad de responsable solidario de la sociedad **CONSORCIO PINEDA BENAVIDES CONSTRUCCIONES**, mantenga en cuentas corrientes, de ahorro, inversiones, créditos por pagos de vouchers por consumos por tarjetas de

crédito o a cualquier otro título, hasta por un monto de USD. 2.973,81 (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS), valor liquidado hasta la presente fecha que incluye capital e interés en todas las Instituciones del Sistema Financiero o Cooperativas de Ahorro y Crédito existentes en el país, conforme la Resolución No. SBS-2010-680 emitida el 14 de noviembre de 2010 por la Superintendencia de Bancos y Seguros la cual fue publicada en el R. O. No. 354 del martes 04 de Enero de 2011, adicionalmente se agregará un 10% de la totalidad de la obligación por concepto Costas de Procesales; para lo cual ofíciase a la Superintendencia de Bancos y a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, para que envíen atentos oficios a las Instituciones del Sistema Financiero y Cooperativas de Ahorro y Crédito a nivel nacional; a fin de que procedan con la inmediata retención de fondos y créditos señalados, advirtiéndoles la obligación contenida en el **Art. 169 del Código Tributario**, para quienes una vez recibida la notificación de la orden de pago del ejecutor no pusieren objeción o efectuaren el pago al acreedor se convertirán en responsables solidarios del pago de la obligación tributaria del coactivado, y responderán hasta con su propio patrimonio, debiendo notificar del particular dentro de tres días de recibida la notificación.- Se ofrece reconocer pagos parciales que legalmente se justificaren. - Se le advierte al deudor conforme lo establece el **Art. 163 de la norma ibídem** que tiene la obligación de señalar domicilio legal para posteriores notificaciones "... Las providencias y actuaciones posteriores se notificarán al coactivado o su representante, siempre que hubiere señalado domicilio especial para el objeto."- Conforme al **Art. 210 del Código Tributario**, son de cuenta del coactivado las costas de la ejecución.- De conformidad con lo establecido en el **Art. 161 del Código Tributario**, intervenga en la presente ejecución coactiva como secretaria ad-hoc la **Abg. Mónica Palacio Cisneros**.- Cítese al responsable solidario de la sociedad **CONSORCIO PINEDA BENAVIDES CONSTRUCCIONES, SR. PINEDA OCHOA ORLANDO ZHOVANI** con el contenido del presente auto de pago, en el buzón del contribuyente, de acuerdo con lo que establecen los **Arts. 105, 107 y 163 del Código Tributario**, la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000155 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 733 de 14 de abril de 2016 y el Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos. - **CÍTESE Y OFÍCIESE**.



Firmado electrónicamente por:
**KARLA SILVANA
CARRION VEGA**

Dra. Karla Carrión Vega
RECAUDADORA ESPECIAL
DIRECCIÓN ZONAL 7
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Acepto la designación conferida de secretario ad-hoc dentro del presente procedimiento coactivo a partir de la presente fecha. - Loja, a los treinta días del mes de julio de dos mil veintiuno, a las 09H00.



Firmado electrónicamente por:
MONICA ELIZABETH
PALACIO CISNEROS

Abg. Mónica Palacio Cisneros
SECRETARIA AD-HOC

Proveyó y firmó la providencia que antecede, la Dra. Karla Carrión Vega, Recaudadora Especial de la Dirección Zonal 7 del Servicio de Rentas Internas, a los treinta días del mes de julio de dos mil veintiuno, a las 09H10. **CERTIFICO.**



Firmado electrónicamente por:
MONICA ELIZABETH
PALACIO CISNEROS

Abg. Mónica Palacio Cisneros
SECRETARIA AD-HOC